



VISTOS:

Los Memorandos N° 001147 y 001151-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; los Informes N° 000069 y 000072-2024-INABIF/SUAB de la Subunidad de Abastecimiento; los Memorandos N°s 000162, 000172, 000178 y 000179-2024-INABIF/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memorandos N° 004532 y 004545-2024-INABIF/USPNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y, el Informe N° 000315-2024-INABIF/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 007 de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, con dieciséis (16) procedimientos de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000044-2024-INABIF/UA de fecha 04 de marzo de 2024, se aprueba la primera modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000055-2024-INABIF/UA de fecha 13 de marzo de 2024, se aprueba la segunda modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000068-2024-INABIF/UA de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba la tercera modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000072-2024-INABIF/UA de fecha 10 de abril de 2024, se aprueba la cuarta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000074-2024-INABIF/UA de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la quinta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000085-2024-INABIF/UA de fecha 30 de abril de 2024, se aprueba la sexta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000116-2024-INABIF/UA de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba la séptima modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;





Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000120-2024-INABIF/UA de fecha 18 de junio de 2024, se aprueba la octava modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante con Resolución de la Unidad de Administración N° 000130-2024-INABIF/UA de fecha 05 de julio de 2024, se aprueba la novena modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo dos (02) procedimientos de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000131-2024-INABIF/UA de fecha 08 de julio de 2024, se aprueba la décima modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000133-2024-INABIF/UA de fecha 12 de julio de 2024, se aprueba la décima primera modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 003373-2024-INABIF/USPNNA de fecha 13 de junio de 2024, la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes – USPNNA, remite el requerimiento para la adquisición de doscientos ochenta (280) camas de 1 ½ plaza para los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Lima del INABIF; y, mediante Nota N° 000357-2024-INABIF/USPNNA, la referida Unidad modifica las especificaciones técnicas y levanta las observaciones realizadas al requerimiento de compra de Camas para los CAR del INABIF;

Que, por Memorando N° 004434-2024-INABIF/USPNNA de fecha 17 de julio de 2024, la USPNNA remite *“(...) las especificaciones técnicas con las cantidades actualizadas, con la finalidad de realizar la adquisición de doscientos ochenta y nueve (289) camas de 1 ½ plaza para los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel nacional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF”;*

Que, con Memorando N° 004232-2024-INABIF/USPNNA, de fechas 11 de julio de 2024, la USPNNA, solicita *“(...) el requerimiento de adquisición de refrigeradoras congeladores industriales, dado que permitirá mejorar y optimizar adecuadamente el área de cocina a fin de atender y/o brindar una mejor atención a los residentes de los Centros de Acogida Residencial de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes”;* adjuntando las especificaciones técnicas con las características, para que se inicie la gestión de adquisición de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Formato N° 07-C, se aprueba con fecha 25 de junio de 2024, con el Código Único de Inversiones N° 2652911, la *“Adquisición de Hardware General y Protección Eléctrica para Data Center /NODO; en el (la) Sede central del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”*, con un costo total de inversión aprobado de S/ 2´116,300.00 soles;





Que, por Proveído N° 014797-2024-INABIF/UA de fecha 22 de julio de 2024, la UA adjunta las especificaciones técnicas para la “Adquisición de Impresoras Multifuncionales para la Sede Central del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - CUI 2652911” visadas por la UA, la Unidad de Ejecutora de Inversiones - UEI y la Unidad de Tecnologías de la Información - UTI;

Que, con Formato N° 08-C, se aprueba con fecha 15 de julio de 2024, con el Código Único de Inversiones N° 2610916, la “Renovación de Cerco y/o Portada y Caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pilco Mozo, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916, con un costo total de la inversión actualizada de S/ 1'647,166.20 soles;

Que, mediante Proveído N° 014699-2024-INABIF/UA, de fecha 19 de julio de 2024, la UA, adjunta la 1° versión de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la “Renovación de cerco y/o portada y caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916, visadas por la UA, por la UEI, por la USPNN y por el CAR Pilco Mozo, en los cuales se ha incluido los rubros Solvencia Económica y Especialista en Control de Calidad;

Que, por Proveído N° 014773-2024-INABIF/UA, de fecha 22 de julio de 2024, la UA, adjunta la versión final de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la “Renovación de cerco y/o portada y caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916, visadas por la UA, por la UEI, por la USPNN y por el CAR Pilco Mozo, en los cuales se ha retirado los rubros Solvencia Económica y Especialista en Control de Calidad y se ha incluido el rubro de Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato;

Que, con Informe N° 000063-2024-INABIF/SUAB de fecha 22 de julio de 2024, la Subunidad de Abastecimiento – SUAB, determina el valor estimado para la “ADQUISICIÓN DE CAMAS DE 1 ½ PLAZA PARA LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF”, por un monto de S/ 269,732.37 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 37/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000067-2024-INABIF/SUAB de fecha 22 de julio de 2024, la SUAB, determina el valor estimado para la “ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORA CONGELADORA INDUSTRIAL PARA LOS CAR DE LIMA Y PROVINCIAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (USPNN) DEL INABIF”, por un monto de S/ 215,400.00 (Doscientos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, por Informe N° 000064-2024-INABIF/SUAB de fecha 22 de julio de 2022 y Nota N° 000265-2024-INABIF/SUAB, la SUAB, determina el valor estimado para la “Contratación del Ejecutor de Obra de la IOAAR denominada: “Renovación de cerco y/o portada y caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916”, por un monto de S/ 1'512,948.20 (Un Millón Quinientos Doce Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles);





Que, con Informe de Indagación de Valor Estimado para Compra por Catálogo Electrónico Acuerdo Marco N° 0058-2024-INABIF/UA-SUL-MPPA, de fecha 22 de julio de 2024, el Especialista en Contrataciones del Estado de la Subunidad de Abastecimiento concluye que *“Se determina el valor estimado tomando como fuente de la cotización el cotizador electrónico de Perú compras, por el importe de S/. 137,000.00 (ciento treinta y siete mil cien con 00/100 Soles), no siendo los precios reales de los ítem, en la cual se podrá hacer una ampliación o rebaja en el proceso de la convocatoria para la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – CUI 2652911”;*

Que, mediante Memorando N° 000162-2024-INABIF/UPPM de fecha 19 de julio de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – UPPM, remite a la SUAB, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006733-2024 por el monto de S/ 269,732.37 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 37/100 Soles) para la “Adquisición de Camas de 1 ½ Plaza para los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF”;

Que, por Memorando N° 000172-2024-INABIF/UPPM de fecha 22 de julio de 2024, la UPPM remite a la SUAB, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006795-2024 por el monto de S/ 215,400.00 (Doscientos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) para la “Adquisición de Refrigeradora Congeladora Industrial para los CAR de Lima y Provincias de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes -UPSNN del INABIF”;

Que, con Memorando N° 000178-2024-INABIF/UPPM de fecha 24 de julio de 2024, la UPPM remite a la SUAB, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006831-2024 por el monto de S/ 137,100.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Cien con 00/100 Soles) para la “Adquisición de Impresoras Multifuncionales para la Sede Central del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – CUI 2652911”;

Que, mediante Memorando N° 000179-2024-INABIF/UPPM de fecha 24 de julio de 2024, la UPPM remite a la SUAB, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006827-2024 por el monto de S/ 1'512,948.20 (Un Millón Quinientos Doce Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles) para la “Contratación del Ejecutor de Obra de la IOAAR denominada: “Renovación de cerco y/o portada y caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916”;

Que, por Informe N° 000069-2024-INABIF/SUAB de fecha 24 de julio de 2024, la Subunidad de Abastecimiento – SUAB concluye que *“3.1 (...) se remite el sustento para la INCLUSIÓN de DOS (02) Procedimientos de Selección, el mismo que cuenta con el requerimiento, certificación presupuestal (...); correspondiente a la **DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024**”;* señalando que el ID PAC N° 033 corresponde a la “ADQUISICIÓN DE CAMAS DE 1 ½ PLAZA PARA LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF” por la suma de S/ 269,732.37 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 37/100 Soles), y el ID PAC N° 034 corresponde a la “ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORA CONGELADORA INDUSTRIAL PARA LOS CAR DE LIMA Y PROVINCIAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (USPNNA) DEL INABIF” por la suma de S/ 215,400.00 (Doscientos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);





Que, con Informe N° 000072-2024-INABIF/SUAB de fecha 24 de julio de 2024, la SUAB concluye que *“3.1 (...) se remite el sustento para la INCLUSIÓN de dos (02) Procedimientos de Selección, el mismo que cuenta con el requerimiento, certificación presupuestal (...); correspondiente a la **DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024**”*; señalando que el ID PAC N° 035 corresponde a la “Contratación del Ejecutor de Obra de la IOAAR denominada: “Renovación de cerco y/o portada y caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916” por la suma de S/ 1’512,948.20 (Un Millón Quinientos Doce Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 20/100 soles), y el ID PAC N° 036 corresponde a la “Adquisición de Impresoras Multifuncionales para la Sede Central del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – CUI 2652911” por la suma de S/ 137,100.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Cien con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandos N°s 001147 y 001151-2024-INABIF/UA de fecha 24 de julio de 2024, la UA remite y hace suyos los Informes N°s 000069 y 000072-2024-INABIF/SUAB; y solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio Fiscal 2024 del INABIF, para incluir dos (03) procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada y una (01) Compra por Catálogo (Convenio Marco);

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, disponiendo también que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo, el numeral 6.3 del mismo artículo indica que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, precisando que dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establece que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Asimismo, el





numeral 6.3 prescribe que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.5 de la Directiva expresa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC; así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el numeral 7.7.1 de la Directiva establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 7.7.3 de la Directiva señala que en función a los resultados de la supervisión y el seguimiento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, deben adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo a las normas internas y el régimen jurídico que los vincule a la Entidad;

Que, del análisis de todo lo actuado se colige que, en el presente caso, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones 2024 del INABIF, conforme se acredita con los Informes N°s 000069 y 000072-2024-INABIF/SUAB; razón por la cual, se deberán incluir cuatro (04) procedimientos de selección, los cuáles se encuentran detallados en los mencionados informes;

Que, mediante Informe N° 000315-2024-INABIF/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la viabilidad de emitir el acto resolutivo para la aprobación de la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INABIF correspondiente al año fiscal 2024, para la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección según lo informado por la SUAB;





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, así como por su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; por el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP; y por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 171 de fecha 28 de diciembre de 2023, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0000005-2024-INABIF/DE, de fecha 17 de enero de 2024 y con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00000076-2024-INABIF/DE, de fecha 20 de junio de 2024;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de la de la Subunidad de Abastecimiento, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al año fiscal 2024, a fin de que se incluyan cuatro (04) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Subunidad de Abastecimiento, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo de Ley establecido.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las dependencias del INABIF para los fines pertinentes; así como la publicación en el portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
Directora II de la Unidad de Administración



ANEXO N° 01
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIRSE EN EL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2024) DEL
PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF

DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN

INCLUSIÓN:

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - INCLUSIÓN AL PAC		DETALLE
ID PAC N° 033 ADQUISICIÓN DE CAMAS DE 1 ½ PLAZA PARA LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF	Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
	Catálogo Único De Bienes, Servicios y Obras – Ítem CUBSO	-
	Unidad de medida	Unidad
	Bien/Servicio/obra	Bien
	Cantidad	289
	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación.	No aplica
	Valor Estimado y Tipo de Moneda	S/ 269,732.37 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 37/100 soles).
	Certificado de Créditos Presupuestario	6733-2024 (19.07.2024)
	Constancia de Previsión Presupuestal	No aplica
	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
	Modalidad de Selección	No Aplica
	Conductor del Procedimiento de Selección	Comité de Selección
	Fecha Prevista de la Contratación	Julio 2024
Número de ítem	1	



DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - INCLUSIÓN AL PAC		DETALLE
ID PAC N° 034 ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORA CONGELADORA INDUSTRIAL PARA LOS CAR DE LIMA Y PROVINCIAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (USPNA) DEL INABIF	Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
	Catálogo Único De Bienes, Servicios y Obras – Ítem CUBSO	-
	Unidad de medida	Unidad
	Bien/Servicio/obra	Bien
	Cantidad	12
	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación.	No aplica
	Valor Estimado y Tipo de Moneda	S/ 215,400.00 (Doscientos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)
	Certificado de Créditos Presupuestario	6795-2024 (22.07.2024)
	Constancia de Previsión Presupuestal	No aplica
	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
	Modalidad de Selección	No Aplica
	Conductor del Procedimiento de Selección	Comité de Selección
	Fecha Prevista de la Contratación	Julio 2024
Número de ítem	1	

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - INCLUSIÓN AL PAC		DETALLE
ID PAC N° 035 Contratación del Ejecutor de Obra de la IOAAR denominada: "Renovación de cerco y/o portada y caseta en el	Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
	Catálogo Único De Bienes, Servicios y Obras – Ítem CUBSO	7215401300233101
	Unidad de medida	Obra
	Bien/Servicio/obra	Obra
	Cantidad	1



(Ia) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916.	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación.	150124
	Valor Estimado y Tipo de Moneda	S/ 1,512,948.20 (Un Millón Quinientos Doce Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 20/100 soles).
	Certificado de Créditos Presupuestario	6827-2024 (24.07.2024)
	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
	Modalidad de Selección	No Aplica
	Conductor del Procedimiento de Selección	Comité de Selección
	Fecha Prevista de la Contratación	Julio 2024
	Número de ítem	1

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - INCLUSIÓN AL PAC		DETALLE
ID PAC N° 036 "Adquisición de Impresoras Multifuncionales para la Sede Central del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - CUI 2652911"	Procedimiento de Selección	Compras por Catalogo (Convenio Marco)
	Catálogo Único De Bienes, Servicios y Obras – Ítem CUBSO	4321211000385672
	Unidad de medida	Unidad
	Bien/Servicio/obra	Bien
	Cantidad	1
	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación.	150124
	Valor Estimado y Tipo de Moneda	S/. 137,100.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Cien con 00/100 soles).
	Certificado de Créditos Presupuestario	6831-2024 (11.07.2024)
	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
	Modalidad de Selección	No Aplica





	Conductor del Procedimiento de Selección	Sub Unidad de Abastecimiento
	Fecha Prevista de la Contratación	Julio 2024
	Número de ítem	1

